CPDE. EXPTE. Nº 4011-0006701-MB-2015//**4233-HCD-2015** – DESPACHO N° 58 - COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0006701-MB-2015//**4233-HCD-2015**; Ref.: Al Acuerdo de Pago, suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música "(SADAIC); y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo ut supra mencionado tiene por objeto, sin reconocer hechos ni derecho y al solo efecto conciliatorio por parte de la Municipalidad, ofrecer a SADAIC el pago de la suma de $ 427,464 (PESOS CUATROCIENTOS VENTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO), en virtud de los procesos judiciales caratulados: SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA C/MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI S/COBRO SUMARIO SUMAS DE DINERO" (Expte. N° 13.269), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y "SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA C/MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI. S/COBRO SUMARIO SUMAS DE DINERO" (Expte. N° 33712), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del mismo Departamento Judicial, como asi por los reclamos extrajudiciales que pudieran existir;

Que asimismo la Municipalidad reconoce mediante el mismo, el pago de los honorarios profesionales de los Dres. Nicolás Ferreira y Marcelo Javier Ferreira, por un total de $ 60.000, más el 10% de aportes previsionales;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios;

Que a fs. 11, consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5326

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE Acuerdo de Pago, suscripto entre la Municipalidad ..... de Berazategui y la "SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA" (SADAIC), en fecha 13 de Abril de 2015.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 22 de Mayo de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.